



RESOLUCIÓN EXENTA N° 549

DESIGNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE SALA CUNA Y REPOSICION DE NIVEL MEDIO TRENCITO, DE LA COMUNA DE NEGRETE", LICITACION ID 1576-1-LP15

CONCEPCION, 01 MAR. 2016

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/73, de 13 de abril de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director/a de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Biobío, a doña Andrea Paola Saldaña León; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 8, de 9 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30325522-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N°151, de agosto de 2015; en la Resolución Exenta N°015/112 de 23 de enero de 2015 de la Dirección Regional de Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N°811, de 21 de abril de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardín infantil Trencito de la comuna de Negrete con la empresa Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°151, de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/112 de fecha 23 de enero de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles para la realización de Construcción de Sala Cuna y Reposición de Nivel Medio Trencito de la comuna de Negrete.

3. Que, mediante Resolución N° 608 de fecha 6 de abril de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1576-1-LP15, para la contratación



de la Construcción de Sala Cuna y Reposición de Nivel Medio Trencito de la comuna de Negrete.

4. Que con fecha 21 de abril de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra la Construcción de Sala Cuna y Reposición de Nivel Medio Trencito de la comuna de Negrete, que fue aprobado por Resolución 811 de fecha 21 de abril de 2015.

5. Que posteriormente, con fecha 29 de mayo de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que con fecha 24 de febrero de 2016, el ITO del proyecto, comunica a esta institución el término de ejecución de la obra.

7. Que conforme lo que establece el punto 47.1 de las bases administrativas, la Recepción provisoria de las obras deberá ser efectuada por una comisión de recepción, la que será nombrada por Resolución del Servicio, compuesta por tres integrantes: Directora Regional JUNJI o quien la subrogue, Jefe de Infraestructura de la Dirección Regional o quien la subrogue, y Profesional del Área de Infraestructura.

RESUELVO:

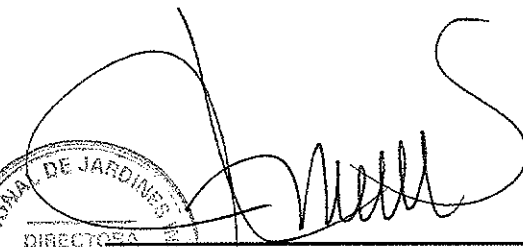

1° DESÍGNASE como integrantes de la Comisión de Recepción de la obra "Construcción de Sala Cuna y Reposición de Nivel Medio Trencito de la comuna de Negrete", a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

1. Andrea Saldaña León, Directora Regional JUNJI.
2. Jorge Ramírez Montecinos, encargado de infraestructura.
3. Álex González Castillo, profesional del área de infraestructura.

2° NOTIFÍQUESE la designación entregando copia a cada uno de los integrantes designados.

3° DEJASE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/ACH/CGM/KBM/MPW/CB/vcb

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica ✓
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo